



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 21 de julio de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, de la solicitud de subcomisión presentada por el Juzgado Primero Civil Municipal Mocoa-Putumayo. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO, secretario.**

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0294

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2018-00150**
Ejecutante: **MARÍA ALEJANDRA FUERTES BENAVIDES**
Ejecutado: **LACIDES ALBERTO FIGUEROA GÓMEZ**

Mocoa, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, esta judicatura en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes del C.G.P., considera procedente autorizar al Juzgado Primero Civil Municipal Mocoa-Putumayo para la subcomisión, si así lo considera, del Despacho Comisorio 001 del 30 de junio de 2023 relacionado con la ejecución de la medida cautelar ordenada mediante auto No. 392 de 22 de junio de 2023 relacionada con *“el secuestro de la posesión del ejecutado sobre el 50% de un bien inmueble, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 440-22394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa ubicado en el Municipio de Mocoa, cuya cabida y linderos se especifica en la Escritura Pública No. 38 de 20 de enero de 1995 de la Notaria Única del Circuito de Mocoa”*, dentro del asunto de la referencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

ÚNICO: AUTORIZAR Juzgado Primero Civil Municipal Mocoa-Putumayo para la subcomisión, si así lo considera, del Despacho Comisorio 001 del 30 de junio de 2023 relacionado con la ejecución de la medida cautelar ordenada mediante auto No. 392 de 22 de junio de 2023, dentro del asunto de la referencia. Por secretaría líbrense el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 26 del 24 de julio de 2023